



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00667-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-209625** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en anotación No. 016 del certificado de tradición y libertad visible a Archivo No. 33 del expediente digital, y atendiendo a lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN** para que realice el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 25-70 Casa No. 277 Urbanización Villa Campestre del municipio de Girón, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-209625** de propiedad del demandado **ISMAEL PIMIENTA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.424.221.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

De otro lado, se agrega al expediente la notificación electrónica tramitada y enviada al demandado **ISMAEL PIMIENTA TELLEZ** la cual ostenta resultado positivo en su buzón ismaelp64@hotmail.es.

Por último, respecto al memorial allegado mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2022 por la apoderada del demandante, este juzgado tiene en cuenta el abono efectuado por el demandado **GABRIEL PIMIENTA TELLEZ**, conforme lo allí informado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 18 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00667-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Gabriel Pimienta Téllez y Otros

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

607437cd0c316ccc60c254514fc0680bd910dc0d94154e488240708e05b9541a

Documento generado en 17/05/2022 12:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>